



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0015732/2009 por el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero desde el 15 de febrero del 2010 al 31 de diciembre del año 2010, con una retribución mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100)

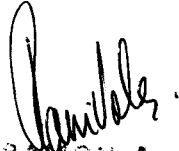
ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el profesor desde el 01 de febrero al 14 de febrero del año 2009, abonándosele por dicho período: la suma total de \$ 1000,00 (pesos dos mil con 00/100)

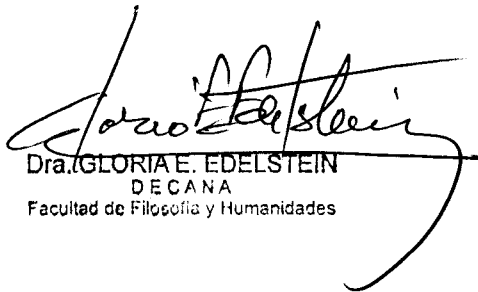
ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas en partes iguales a recursos propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad y de la Maestría en Pedagogía

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 16 FEB 2010
RESOLUCIÓN N°: 77

e.s.


DR. RAMÓN A. VALE
SECRETARÍO DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades